

EDITORIAL

A vueltas con la desvalorización del ensayo

DR. JORDI DELGADO CASTRO
EDITOR

En fechas recientes hemos conocido los criterios de evaluación curricular del concurso regular 2018 para el grupo de ciencias jurídicas y políticas. La sorpresa ha sido mayúscula al observar la devaluación con la que se sigue golpeando y estigmatizando a los ensayos.

Ya habíamos hecho algunas reflexiones a propósito de este fenómeno creciente (Año 22, N° 1, pp. 15-16) que nos llevaban, en general, a concluir que existe una exacerbada adoración al *artículo* al considerarlo como un producto *superior* recubierto de un halo de bondad que, sinceramente, parece excesivamente inadecuado.

Hoy, por los motivos señalados, debemos volver a detenernos en aquel punto. En nuestros días la Universidad se encuentra estandarizada. No es, en sí mismo, un mal, si bien es cierto todo sistema acarrea sus propias marcas, ventajas e inconvenientes. En nuestro supuesto particular, el investigador jurídico suele estar, por lo menos, un peldaño por debajo de otras ciencias: hace *poco* que supimos de la existencia de ISI (WoS), Scopus o SciELO. Nunca nos cuestionamos que pertenecer a un índice era indicio de calidad y nos fuimos acostumbrando a que los arbitrajes nos permitieran mejorar nuestras contribuciones.

Pero llegamos tarde. En esa *carrera* por servir a los indicadores estamos muy atrás. De hecho, tan atrás que incluso una monografía de 500 páginas de la prestigiosa editorial Wolters Kluwer no sería reconocida como algo importante para la Universidad y, por extensión, tendría uno de los puntajes más bajos en los criterios de evaluación curricular de Fondecyt. Solo habría dos productos *peores* el capítulo de libro en "otros libros académicos" y el ensayo.

Constituye un acto de responsabilidad desvelar la experiencia diaria con los ensayos para, una vez más, reivindicar la importancia del quehacer del jurista-investigador. Adicionalmente, esbozaremos una pequeña reflexión sobre la coherencia en la métrica que también nos llega a sorprender.

En principio, casi nadie presenta un original a la sección ensayos. Siempre, el *académico* selecciona la opción artículo de investigación. Tal y como se señaló en su momento, la distinción es bien compleja (en el momento práctico) y uno y otro producto pueden tener el mismo nivel de calidad. Entonces, el problema radica, muchas veces, en que el subjetivismo del árbitro termina por convencer al Comité Editorial, quien adopta una decisión con toda la buena fe. Es un ensayo y no es algo peyorativo que lo sea.

Habitualmente, eso sí, se suele repetir que en las pautas de arbitraje se señale algo del estilo de “le falta” para ser artículo científico. El autor queda perplejo en no pocas ocasiones, pero sabedor de que su contribución verá la luz si acepta esta condición, prefiere mostrar su resultado al mundo. Además, ese algo que suele faltar es casi imposible de describir, porque carece de una suerte de “quintaesencia” que lo convertiría en artículo.

En este contexto, son muchos los casos en que los ensayos que se postulan como artículo científico se someten, como mínimo, a dos árbitros del mismo modo que un artículo. Se debe convencer, en este caso, a dos especialistas del área que dan su parecer. Por lo tanto, en la práctica es tan exigente un ejercicio (artículo) como el otro (ensayo).

Es así como con esta medición se va a “puntuar” de menor manera un trabajo que cuenta con el mismo esfuerzo. Pero ello, adicionalmente, produce situaciones que son bien particulares: en primer lugar, debiéramos preguntarnos qué sucedería si, por ejemplo, nuestra publicación cambiara el nombre de las secciones. Cómo se valorarían originales publicados bajo la sección, por ejemplo, “investigaciones patrocinadas” (cuando cuenten con financiación externa), o modificásemos nuestra actual sección ensayos por “investigaciones actuales”, o cualquier otro que pudiera indicar que se trata de temas recientes. Ni siquiera nos planteamos tal posibilidad, pero es un escenario que podría alterar la métrica de evaluación.

Como fuere, lo cierto es que parece existir un problema con la valoración de los ensayos. Pero más complejo resulta entender la relación entre el puntaje y la pertenencia a un índice. Me explico: los criterios de evaluación están divididos en “WoS o Scopus”, “SciELO” y “otras”. Al menos este patrón debiera mantenerse y otorgar un puntaje diferenciado. De lo contrario, se produce la paradoja de que un ensayo en una revista recién creada y que no cuenta con el cumplimiento de ningún criterio editorial (al menos certificado por su pertenencia a un índice) otorga el mismo puntaje que un ensayo en una revista WoS.

Decíamos que hoy en día, para bien o para mal, la Universidad está altamente estandarizada. Uno podrá compartir o no los criterios y sus consecuencias, pero si los usamos, debiésemos ser más celosos a la hora de aplicarlos.

Con todo el debido respeto, un ensayo que es publicado en *Ius et Praxis* es un producto de alta calidad que amerita una valoración externa importante.

Solamente resta dejarlos cordialmente invitados a la revisión de este nuevo número que, junto con los artículos de investigación y habituales ensayos, cuenta con excelentes comentarios de jurisprudencia y recensiones de las que, si es necesario, otro día emitiremos nuestra opinión.

DR. JORDI DELGADO CASTRO
EDITOR EN JEFE